

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.970.074
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.627.979
	02	Del Gobierno Central		35.627.979
		003 CORFO		1.376.201
		006 Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		6.304.375
		011 Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento		15.206.549
		013 Desarrollo Productivo Sostenible		12.740.844
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.342.085
	99	Otros		3.342.085
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		38.970.074
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.735.127
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	730.537
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		60.391
	01	Prestaciones Previsionales		60.391
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03, 04, 05	35.443.989
	01	Al Sector Privado		35.153.900
		005 Innovación Empresarial		15.422.551
		006 Fomento de la Ciencia y la Tecnología		4.368.380
		009 Crea y Valida Innovación		5.993.351
		010 Escala Innovación		9.369.618
	03	A Otras Entidades Públicas		10
		005 Innovación Empresarial		10
	09	A Unidades o Programas del Servicio		290.079
		005 Innovación Empresarial	06	290.079
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

a) Dotación máxima de personal	68
b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	16.436
- En el Exterior, en Miles de \$	15.339
c) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	7
- Miles de \$	77.057
02 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	54.140
03 Respecto de los recursos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Comité Innova Chile podrá ejecutar proyectos en los ámbitos indicados en la letra c) del artículo 4º de la Ley 21.105.	
04 Tratándose de acciones incluidas y financiadas en convenios suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y/o Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el marco de la ejecución del Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento y Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, se podrá imputar en este subtítulo gastos asociados a esas acciones con anterioridad a la total tramitación del(los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en las mismas.	
05 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Comité Innova Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse la asignación presupuestaria en cada uno de los programas y/o instrumentos que la conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.	
06 Incluye hasta \$ 172.148 miles para Gastos en Personal, hasta 5 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y hasta \$ 117.931 miles en bienes y servicios de consumo, para el diseño, la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas. La contratación de expertos extranjeros, para los fines descritos en el párrafo precedente, podrá realizarse en casos calificados, y mediante resolución fundada del Director Ejecutivo del Comité, sin sujeción a las exigencias del artículo 11	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

y las letras a), b), y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 50 de la Ley N°21.325, y de los artículos 78 y 79 del Decreto N°296, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia.

- 07 Semestralmente el Comité Innova Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de iniciativas y montos de financiamiento que, con cargo a estos recursos, haya asignado a la iniciación o continuidad de proyectos del Programa de Innovación, en el ámbito social o ambiental, especialmente aquellos relativos a la identificación, georreferenciación y construcción de mapas virtuales de humedales.